

Lima, 13 MAR. 2025

**VISTOS:**

El Oficio N° 014-2024-I.E.20060.E.P. del Director de la Institución Educativa N° 20060, ubicada en el Caserío de Eucalipto de Porcuya, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura; el Oficio N° 104-2024-2025-PEMT-DC-CR del Congresista de la República, señor Edwin Martínez Talavera; el Informe N° 024-2024-2025-DB-DGP/CR del Departamento de Biblioteca; el Informe N° 003-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios; el Oficio N° 0116-1596064-3-2024-2025-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria del Congreso de la República y el Registro Único N° 1616298 de la Oficialía Mayor y demás antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, a través del Oficio N° 014-2024-I.E.20060. E.P. del Director de la Institución Educativa N° 20060, ubicada en el Caserío de Eucalipto de Porcuya, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, a través del despacho del Congresista de la República, señor Edwin Martínez Talavera, solicita a la Presidencia del Congreso la donación de libros a favor de la referida institución, para la implementación de su Biblioteca Escolar.

Que, mediante el Informe N° 003-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR, el Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de la Institución Educativa en mención, para la implementación de su Biblioteca, se ha preparado 01 (un) módulo compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (40 libros + 60 folletos).

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1616298 de la Oficialía Mayor, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.



*Congreso de la República*

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la donación, a favor de la Institución Educativa N° 20060, ubicada en el Caserío de Eucalipto de Porcuya, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, para la implementación de su Biblioteca, 01 (un) módulo compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (40 libros + 60 folletos) descrito en el Informe N° 003-2024-2025-APTBD-DB-DGP/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Disponer que el Departamento de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA  
Directora General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

